



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 31 de marzo de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 822

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1227 de 10.03.2020 aprueba Prorroga convenio Espacios Amigables para Adolescentes.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio Salud Bio Bio con fecha 10 de marzo de 2020 sobre convenio Espacios Amigables
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1220 de 10.03.2020 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-022 Espacios Amigables R.Ex. N° 1220.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./AGS./rcht.


JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



REF.: EJECUTA PRÓRROGA DEL PROGRAMA
ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES
COMUNA DE CABRERO.

001227

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

LOS ÁNGELES, 10 MAR 2020

VISTOS: estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº 22 del 14 de enero 2020 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Espacios Amigables Para Adolescentes; la Resolución Exenta Nº1304 de fecha 27 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Biobío; la Ley Nº21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2020; lo dispuesto en la Resolución Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 y 9 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; artículo 81 de la Ley Nº18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento Nº12 del 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que estableció el nuevo orden de subrogancia del cargo de director del Servicio de Salud Biobío,

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES AÑO 2020.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 22 de fecha 14 de enero del 2020.
3. Que, con fecha 27 de febrero de 2019, el Servicio de Salud Biobío dictó Resolución Exenta Nº 1304 que aprobó el convenio del Programa ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES en la comuna de Cabrero.
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Cabrero, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Que, con fecha 19 de Febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 82 que distribuye los recursos para el Programa ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido,

RESUELVO:

1. EJECÚTESE la prórroga del Programa "ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES" para el año 2020, en la comuna de Cabrero, cumpliendo siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Cabrero, recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES":

ESTRATEGIAS ESPACIOS AMIGABLES Y ESTRATEGIA CONTROL JOVEN SANO

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Cabrero, la suma de **\$15.325.522** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del programa, desagregados de la siguiente forma:

COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTO	META	SUBTITULO 24		
				SUBT. 21	SUBT. 22	TOTAL \$
Cabrero	Espacio Amigable V.2	CESFAM MonteagUILa	Según Proceso de Programación Participativo	\$10.321.920	\$937.673	\$11.259.593
Cabrero	Control Joven Sano	DSM Cabrero	630	\$ 4,065,929		\$ 4,065,929
TOTAL COMUNA				\$14.387.849	\$937.673	\$15.325.522

TERCERA:

La Municipalidad de Cabrero se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

630 "Exámenes de Salud Integral Adolescente" y los denominadores que resulten del proceso de planificación y programación de los Espacios Amigables, cuya cartera de servicios contempla: Controles, Consultas, Talleres, Consejerías Individuales, Educación Grupal, Pesquisa e Intervención Motivacional para Prevención del Consumo Perjudicial de Alcohol y Drogas, Eventos Masivos, Actividades Físicas, Ingreso a Regulación de fertilidad, Toma de Test Visual Rápido VIH-SIDA. Denominadores que deben ser validados por MINSAL antes del 30.04.2020.

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

Fecha Informe	% Cumplimiento Mínimo
30.04.2020	Denominadores Informados a MINSAL
30.08.2020	40% Cumplimiento Mínimo
30.12.2020	100% Cumplimiento

SEXTA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de Agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
40,00%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 20 de febrero de 2019 y aprobado por Resolución Exenta N° 1304 de fecha 27 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Biobío.

2. IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002

"Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

- Distribución:
- Depto. Atención Primaria de Salud SSBB
 - Depto. Finanzas SS BB
 - Depto. Asesoría Jurídica SS BB
 - Depto. Auditoría SSBB
 - Of. Contabilidad SS BB
 - Encargada de Programa SSBB
 - I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
 - Of. Partes SSBB